

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 895

Para la Mina de Hierro nombrada

San José

Del término de Lerena

Interesado

Vecindad

D. Tomas Ruiz de Garibay

Lerena

Representante

Vecindad

D. Francisco Cercos

Pamplona

Número de pertenencias 33

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Pertenencia

Atmo. Gov.

895
 Tomás Ruiz delgaribay vecino de Leraca á
 V. G. expone: Que desea adquirir ochenta y
 Presentada á las dos pertenencias de la mina llamada San José
 suces de la mina de mineral hierro, en el paraje llamado Viur-
 uana del día garay, en terrenos comunes y particulares de
 la jurisdicción de Leraca, distrito municipal de
 de bay; recuete ~~idem~~ haciendo la designación en la forma
 y uno de ~~el~~ siguientes: se tomara como punto de partida
 el centro de la fuente Chacain y desde este pun-
 to se mediran 120 metros al E. y se colocara la
 ciento con su 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª estaca se mediran 100 metros
 ciento a pago. al N.; de 2.ª á 3.ª estaca se mediran 500 metros
 á O.; de 3.ª á 4.ª estaca se mediran 100 metros al
 E.; de 4.ª á 5.ª estaca se mediran 600 metros
 á O.; de 5.ª á 6.ª estaca se mediran 700 metros al
 E.; de 6.ª á 7.ª estaca se mediran 1100 metros
 al E.; y de esta 7.ª estaca con 700 metros al N.
 se llegara á la 1.ª estaca quedando así cerrado
 el perímetro de las ochenta y dos pertenencias
 que se solicitan. Por tanto

Suplica á V. G. que teniendo por presentada esta soli-
 citud con la cantidad al efecto consignada en
 la edmon. canonica de la provincia como con-
 ta por la adjunta carta de pago se sirva
 dar al expediente la instrucción que marca la
 Ley y Reglamentos vigentes de minas para que
 en su día se expida el correspondiente título
 de propiedad.

Dios y sea a V. G. m. b. a.
 Leraca 19 de Abril del 900
 Tomás R. delgaribay

M. G. Gov. Gobernador Civil de la Provincia de Saravá

1. D. H.

Licencia

Presentada en este Gobierno civil y Regio-
crado de Fomento a las once de la mañana
de hoy.

Pamplona veinte y uno de Abril de mil
novecientos.



El Secretario Accidental

[Signature]

Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro
salvo mejor derecho, con caracter definitivo,
por haber presentado la correspondiente carta
de pago de trescientas cincuenta y cinco pesetas,
anotarse en el Libro correspondiente, anun-
ciarse en el Boletín Oficial de la provincia,
remítase edictos al Alcalde de Sesaca, colo-
quese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que unos y otros estén expuestos
al publico por espacio de sesenta dias segun
previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y uno de Abril de mil nue-
vecientos



El Gobernador

[Signature]

89
Sr. Alcalde de Lerma

20 Mayo 1900

Permito a V. adjunto el
edicto de la mina titulada
"San José", sita en su termino
municipal, para que la ex-
ponga al publico por el
espacio de los dias y unavez
transcurrido dicho plazo me
la devuelva diligenciado.

Dios B.º

Fecho

ALCALDÍA

DE LA M. N. Y M. L. VILLA

DE

LESACA.



el M. N. Y M. L.

Yo Rubén Ruiz
a su exparte
Do
Rubén

Perigo et honor de decimas
reputado es escrito al m. n. y m. l.
"Fandore" con certificación al
m. n. y m. l. de la villa de Lesaca
a publico mal p. n. y m. l. de la
villa de Lesaca a su villa de Lesaca
los decimas que en el se
ordenan.

Dos quinientos y ochenta
y cuatro de Rubén Ruiz
Rubén Ruiz

Ramón Lizaso

Al Sr. Gobernador en la villa de

Pamplona 3

DON Tenaro Perez Mon Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Tomas Ruiz de Garibay
vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil _____ á las once
y _____ minutos de la mañ una solicitud de registro de
ochenta y dos pertenencias de la mina nombrada San Jose de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Viurgaray que linda
a los cuatro rumbos con terrenos comunes y particulares

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de id
terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el centro de la Fuente Chacain y desde este punto se
medirán 120 m^d al E. y se colocará la 1^a estaca; de
1^a a 2^a se medirán 100 m^d al N. de 2^a a 3^a 900 m^d
al O. de 3^a a 4^a 100 m^d al S. de 4^a a 5^a 600 m^d al O.
de 5^a a 6^a 700 m^d al S. de 6^a a 7^a 1100 m^d al E. y
de esta 7^a estaca 700 m^d al N. se llegará a la
1^a estaca quedando así cerrado el perímetro de los
ochenta y dos pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinteguno de Abril de mil novecientos

Tenaro

Don Pedro Leyarte, Alcalde de la Vi-
lla de Lerma:

Certifico que el escrito puesto al caso ha si-
do depositado en el público mesero y en el estanco
durante los meses de mayo y junio de
este año.

Y por lo que con el escrito se presenta
en Lerma en veintidós de Julio de mil no-
vecientos.



Pedro Leyarte

7 de Julio

4

DON *Francisco Peres* *Moore* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Tomás Benito de Coribay*
vecino de *Leraca* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *Mayo* de mil *noventa y uno* á las *once*
y *veinte* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
ochenta y dos pertenencias de la mina nombrada "*San Juan*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Vungaray* que linda
al *este* *con terrenos comunes y particulares*

término jurisdiccional de *Leraca* distrito municipal de *no.*
terreno perteneciente *no.*; haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente Chacain, y desde este punto se mediarán hacia el S. y se colocará la 1ª estaca: de 1ª a 2ª se mediarán 100 m.; de 2ª a 3ª 500 m. al O.; de 3ª a 4ª 100 m. al S. de 4ª a 5ª 600 m. al O.; de 5ª a 6ª 700 m. al S. de 6ª a 7ª 1100 m. al S. y de esta 7ª estaca con 700 m. al N. se llegará a la 8ª estaca quedando así cerrados el polígono de las ochenta y dos pertenencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Abril* de mil *novecientos*

F. Moore

5



Diligencia) El presente edicto ha estado expuesto
al publico los sesenta dias que marca la Ley.

Pamplona 28 de Julio de 1900



El Secretario
M. Manuel Puelin

Decreto) Transcurrido el tiempo de publicidad remi-
tase a la demarcacion si ha lugar.

Pamplona 30 de Julio de 1900



El Gobernador
M. Puelin

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas

San Sebastian 16 de Noviembre 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano Puelin



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 895 de la
mina de hierro titulada
"San José" del término
de Lesaca

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de cin-
cuenta y tres pertenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 25 de
Octubre de 1901

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1901

El Ingeniero
Jaime Pena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "San José" cuyo expediente tiene el
numero ochocientos noventa y cinco

A veinticinco de Octubre de mil nove-
cientos uno

yo el Ingeniero
D. Javier Tena acompañado
del auxiliar facultativo D. Casiano Zufiria

me constituí en el parage denominado Viñaguaray
del término municipal de Lesaca con objeto de practicar la
demarcación de ochenta y dos pertenencias solicitadas
para la mina de hierro "San José"

Concurrieron al acto los testigos:

D. Santiago Lizaso vecino de San Sebastián

D. Ignacio Lueterriaga, vecino de Lesaca

y el registrador Don Tomás R. de Caribay Lesaca

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida es la fuente de
Chacain y se relacionó con rumbo y distancia
por el extremo Sur del caballete del caserío Mar-
champaita, siendo el rumbo de Norte trece y medio
grados este y la distancia de sesenta y dos me-
tros y desde el referido punto de partida se mi-
diaron doscientos metros al Sur y se colocó la
primera estaca, a los cien metros de esta al este
se fijó la segunda, a los trescientos metros de esta
al Norte se puso la tercera, a los cuatrocientos me-
tros de esta al Oeste se clavó la cuarta, a los cien

metros de esta al Sur se situó la quinta, a los
cien metros de esta al Oeste se fijó la sexta, a los
cien metros de esta al Sur se colocó la séptima, a los
cien metros de esta al Oeste se situó la octava, a los
cien metros de esta al Sur se puso la novena, a los
doscientos metros de esta al Oeste se situó la décima,
a los cien metros de esta al Sur se clavó la undeci-
ma estaca, a los doscientos metros de esta al Oeste
se fijó la duodécima, a los doscientos metros de esta
al Sur se puso la decima tercera, a los trescientos
metros de esta al Este se colocó la decimacuarta,
a los doscientos metros de esta al Sur se situó la deci-
ma quinta, a los ochocientos metros de esta al Este
se puso la decima sexta, a los trescientos metros de
esta ^{al Norte} se fijó la estaca diez y siete, a los cien me-
tros de esta al Oeste se clavó la diez y ocho, a los
cien metros de esta al Sur se colocó la diez y nueve,
a los doscientos metros de esta al Oeste se puso la
veinte, a los quinientos metros de esta al Norte
se situó la veintina y por último con doscien-
tos metros medidos de esta al Este se llegó al
punto de partida, quedando así demarcadas
dentro de la designación cincuenta y tres de las
ochenta y dos pertenencias o hectáreas solicitadas
por sobreponerse las restantes a las minas "Cristina
segunda Ampliación" número ciento diez y seis y
San Javier número trescientos cuarenta y nueve.
Las estacas una y dos caen sobre la siete y seis de la
citada mina "San Javier", la tres en pertenencias
de Charchampaiton, la cuatro en Virgaray, la cinco,
seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce en Virga-
raico creca, la trece, catorce, quince y diez y seis,
en Berticomendia, la diez y siete, diez y ocho, diez
y nueve, veinte y veintina sobre la cinco, cuatro, tres,
dos y uno de San Javier número trescientos cuarenta
y nueve. También hizo renuncia el interesado,
sobre el terreno a once pertenencia situadas al
Noroeste de la demarcación.

Nota del registrador. Manifesto lo siguiente:

"La San Javier número trescientos cuarenta y nueve
debe estar renunciada según mis noticias porque en
Hacienda no consta entre las minas que deben pagar

contribucion á sea canon. Por lo tanto reclamo del Senor
Ingeniero que se me adjudique el terreno que ocupaba
dicha mina San Xavier

da esta mina por todos los rumbos de su perímetro exterior con feso-
no franco y envuelve á la concesión "San Javier". Se hallan pró-
ximas al este la mina "Progreso" y al Sur las minas Cris-
tina segunda Ampliación y Esperanza

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y diez minutos.
al Oeste. Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Entre líneas = al Norte = Vale.

Javier Pena Mariano Infante

Santiago Trizar

Tomás R. de Garibay

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero jefe

Mariano Invernizzi

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Lesaca provincia de

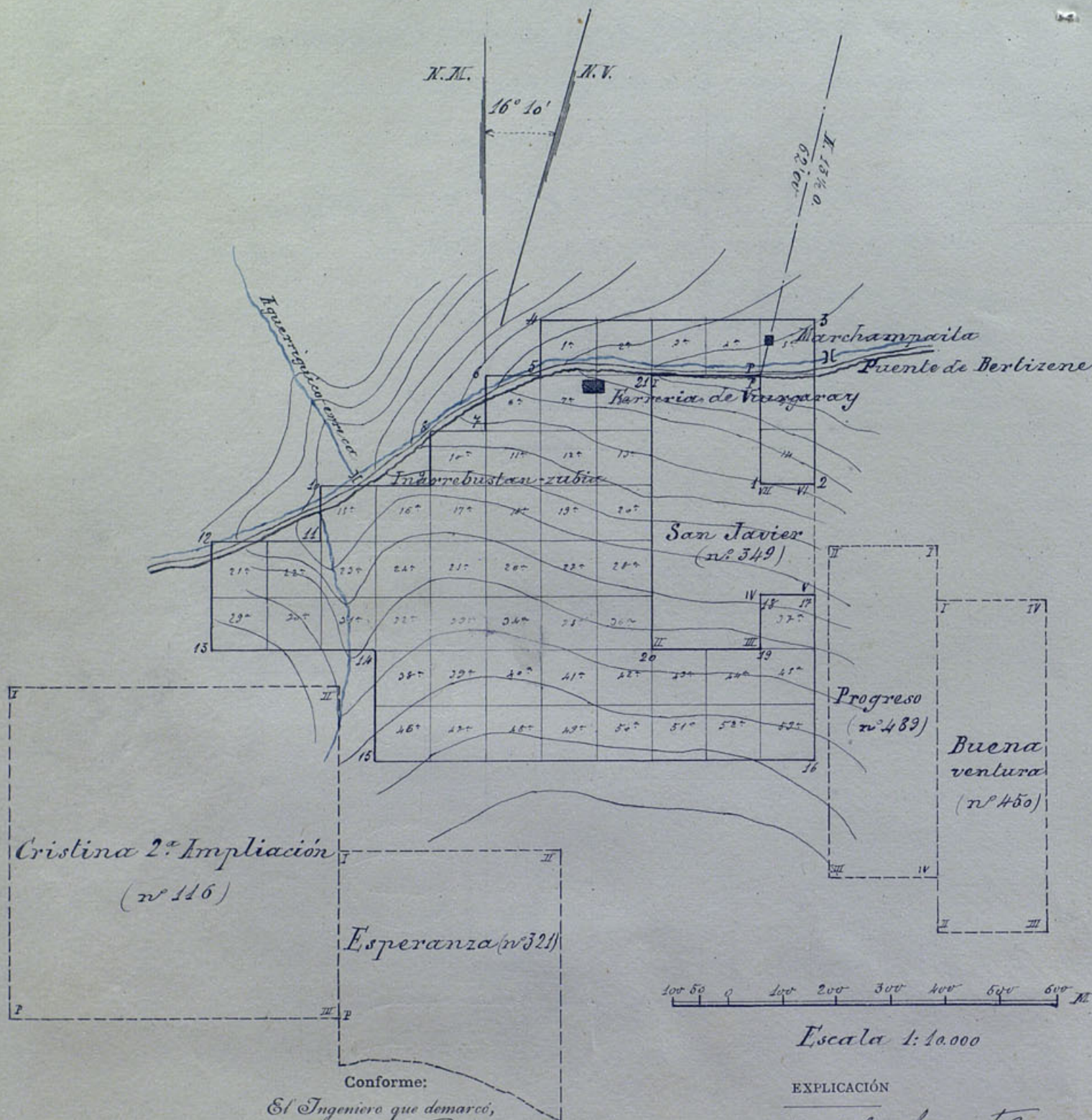
Navarra

Número de su expediente *895*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Euzkadi*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San José*
(número *891*) sita en el parage nombrado *Vizgaray* término de *Leizaola*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

José Peña

Marino Masam

EXPLICACIÓN

P punto de partida, es la fuente
de Chacarrín

I. 2. 21 estacas
I.ª 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián 31 de Octubre de 1901

El Auxiliar Facultativo,

Carriano Infirín

EXPLICACIÓN del plano de cincuenta y tres pertenencias para la mina de hierro nombrada San José cuyo expediente tiene el núm. 891 sita en Vungoray término municipal de Esaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de Julio de 1900 por el ingeniero que suscribe el 21 de Octubre de 1901

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Punto de partidas, al extremo Sur del caserío Marchampaita	N. 134 E.	62'00

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
P-1	S	200		Est. VII de San Javier (n.º 249)	San Javier (n.º 249)
1-2	b.	100		Id. VI de id id	id
2-3	N.	200		Perf. de Marchampaita	
3-4	O.	400		Vungoray	
4-5	S.	100		Vungoray - eneco	
5-6	O.	100		Id.	
6-7	S.	100		Id.	
7-8	O.	100		Id.	
8-9	S.	100		Id.	
9-10	O.	200		Id.	
10-11	S.	100		Id.	
11-12	O.	200		Id.	
12-13	S.	200		Especio mendia	
13-14	b.	200		Id.	
14-15	S.	200		Id.	
15-16	b.	800		Id.	
16-17	N.	200		Est. V de San Javier (n.º 249)	
17-18	O.	100		Id. IV de id id	San Javier (n.º 249)
18-19	S.	100		Id. III de id id	id
19-20	O.	200		Id. II de id id	id
20-21	N.	100		Id. I de id id	id
21-P.	b.	200		"	id
San Sebastian 31 de Octobr. de 1901					
Javier Pena					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

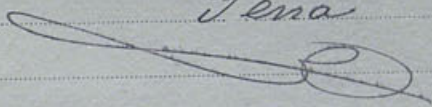
La declinación magnética es de $16^{\circ}10'$ al Oeste.

El punto de partida es la fuente de Chacain.

Linda esta mina por todos los rumbos de su perímetro exterior con terreno franco, y envuelve por el Este a la concesión San Javier (n.º 249) de modo que las estacas 1, 2, 17, 18, 19, 20 y 21 de la demarcación coinciden respectivamente con las 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la citada mina San Javier, cuyo punto de partida es el mismo de la mina demarcada.

Se halla próxima al Este la mina Progreso (n.º 1489) y al Sur las minas Cristina 2.ª Ampliación (n.º 116) y Esperanza (n.º 321).

Pena



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 895 de la
mina de hierro titulada
"San José" del término
de Lesaca.

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha

que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Peña

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.ª que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.ª muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1904

El Ingeniero Jefe

Mariano Quamora

Sr. Gobernador Civil de

Estarroa

cession from

1

1

Pro-

videncia; Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero D. José de Altamir, hágase saber al interesado para que en el plazo de quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento veinte y ocho pesetas en reintegro de las cincuenta y tres pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de Hierro titulada "San José" expediente n.º 895, de conformidad con la Legislación Vigente. Pamplo-
na diez y seis de Noviembre de mil novecien-
to uno.

El Gobernador



Decreto. Aprobado este expediente se otorga la concesión de cincuenta y tres pertenencias de mineral de Hierro según la mina titulada "San José" expediente (n.º 895) del término municipal de Leraca, a D. Tomás Ruiz de Garibay, vecino de Leraca. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia, den cuenta al Señor Administrador de Hacienda y transcurridos treinta días sin oposición expedírese el título de propiedad del
Pamplona 6 de Diciembre 1901
El Gobernador,



Señor D. Juan ^{to} Carrón

Pamplona.

n.º 1,512. Día 18 Noviembre 1901.

Con arreglo a lo dispuesto en el art.
56 de la Ley de Minas y como apo-
derado de D. Tomas Ruiz de Garibay
vecino de Leraca, vengo a hacer un
traga en la sección de fomento de este
Gov. Civil en el termino de 15 dias en pla-
za de pago al Estado, la cantidad
de ciento veinte y ocho pesetas en rein-
tegro de las cincuenta y tres pertenen-
cias demarcadas y timbre del título
de propiedad de la mina de hierro
titulada "San Jose" expediente n.º 398
sitá en termino municipal de Leraca
con un timbre móvil de 10 céntimos,
para de no verificarlo en dicho pla-
zo quedará cancelado el expre-
so expediente.

Dn. G.º

Hecho



Señor Acuña Especial de
Hacienda Pampas
Nº 1621 y Otra Prof

Por Decreto del día 6
del mes actual ha sido
aprobada la concesión de
la mina "San José" expedien-
te (nº 89) sita en término Mu-
nicipal de Leraca, compuesta
de cincuenta y tres pertenencias,
de mineral de hierro, cuyo
intermediario es D. Eusebio Ruiz
de Garibay, y su representante
en esta Capital, D. Fran-
cisco Bercof.

Lo que participo
a V. S. para su conoci-
miento y fines con-

requentes
Dios
Geele

Don Benito Arancibia y Ponce de Leon, Jefe Su-
perior de Administración y Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á Don Tomas Ruiz de Garibay
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Jose" en término de Leraca
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
minutos pertenencias que componen 12.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Javier
Berna con arreglo á las Leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta y uno de octubre de 1901 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Dn
Don José Ruiz de Garibay la propiedad de la
mina de hierro "San José"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á siete de Enero de mil novecientos
dos





16

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente N.º 099.276

Remite al N.º 0074.928



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.115.281

Corresponde al N.º 0074.928



PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Nº.050.570



Correspondiente al Nº. 00 74. 938



PROVINCIAS





4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.037.231

Correspondiente al N.º 00 74.938



PROVINCIAS





20

5ª CLASE 15 PESETAS

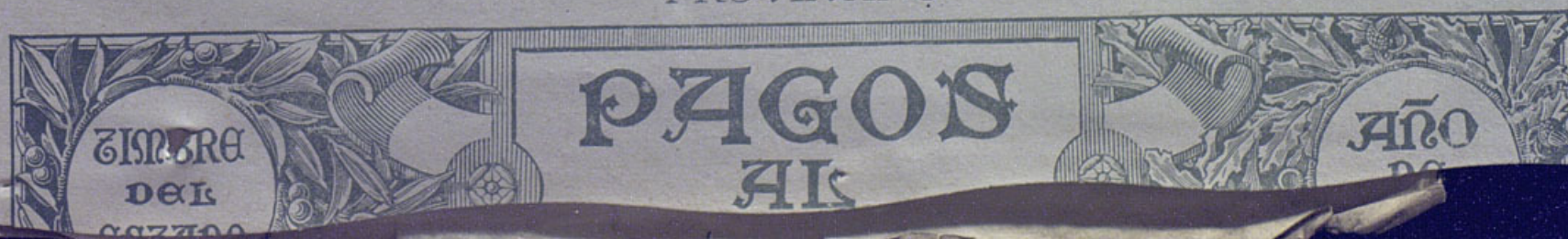
Parte inferior para unir al expediente.

N.0.074.938

Reintegró para el expediente de la union de
huerro de cincuenta y tres portuancias, titulada
"San Jose" sita en termino municipal de Enaaga,
de Don Tomas Ruiz de Garbaya.



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 18 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

Mr. Juan Ruiz



He recibido del Sr. Secretario del
Gobierno civil, el título, plan y pa-
pel de Pagos al Estado, de la suma
de sesenta y tres por ciento
cien titulada "San Jose" n° 825 #

Pamplona 18 Febro 2902

Francisco Escor

Ultimo. Los

Donas Ruiz delgaribay vecinos de Lerma
a V. M. atentamente expone: Que siendo pro-
pietario de la mina de hierro denominada
San José número 895 de 53 pertenencias
en esta jurisdicción y no condicionada la
explotación de dicha mina hace desde
hace formal renuncia de ella. Por tanto
Suplica a V. M. que teniendo por presentada esta
renuncia y teniendo pagados todos los ca-
nones de esta mina se sirva declarar
por libre y registrable el terreno de esta
mina

Dios que a V. M. m. d. a.
Lerma 10 de Diciembre del 903

Donas Ruiz delgaribay

11 Diciembre 1903

Recibido a informe del
Ingeniero Jefe de minas
P. O.

Valencia

Ap. F. Los Gobernadores Civil de la Provincia de Navarra

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la instancia que precede y hallándose el interesado al corriente en el pago del canon de superficie como justifica por la carta de pago número 4, tomo 16198, fecha 20 de Noviembre último, no hay inconveniente a juicio de esta Jefatura en que V. S. admita la renuncia que se solicita caducando la mina y declarando franco y registrable el terreno, dando cuenta a la Administración de Hacienda y publicándose en el Boletín Oficial

V. S. sin embargo, se reservará resolver,
San Sebastián 18 Diciembre 1903.

El Ingeniero Jefe

Manuel Ruano



Diligencia

En el mismo día se devuelve el expediente al Gobierno de Navarra

El Ingeniero Jefe

Ruano



De

creto 3 De conformidad con el dictamen de la Jefatura
de minas, se admite la renuncia de la mina de
hierro titulada "San José" n.º 895 sita en térmi-
no de Linaca, declarando nulo y sin curso el expe-
diente y franco y registrable el terreno que ocu-
paba; publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y dése cuenta al Sr. Ingeniero Jefe del ramo
y a la Administración especial de Hacienda

Pamplona 19 de Diciembre de 1903

El Gobernador

Mun. Olanco

